



GACETA DEL GOBIERNO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXI

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 21 de febrero de 1976

Número 23

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de tipo Habitación Popular denominado "Mayorazgo del Bosque" I ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

A los C.
DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
Y DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.
P R E S E N T E .

C O N S I D E R A N D O :

1).—Que con fecha 10 de enero de 1975, el C. Salvador Esquino, en su carácter de Representante Legal de TEYCA, S. A., solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar a cabo un Fraccionamiento Tipo Habitación Popular denominado "Mayorazgo del Bosque" I sobre una superficie total de: 81,783.86 M2. (OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES METROS OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS), ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

2).—Que para el fin indicado se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del Fraccionamiento mediante los testimonios de las escrituras públicas correlativas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad. Además, se exhibió la documentación y planos exigidos por los ordenamientos que rigen la materia de Fraccionamientos.

3).—Que una vez realizado el estudio correspondiente, tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones y Obras Públicas como el legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechas las requisitos que señalan esos Ordenamientos para la aprobación del proyecto.

4).—En esa virtud, con fundamento los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local; 1o., 3o., 5o., 6o., 9o., y 10o. de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado; 1o. inciso b), 3o., 9o., 10o., 11o., 12o., 14o., 25o., 26o., y demás relativos del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O .

Se autoriza a TEYCA, S. A., por conducto de su Representante Legal, para que en los terrenos a que se refiere el Considerando Primero, lleve a cabo en los términos del presente Acuerdo, el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "Mayorazgo del Bosque" I, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

C L A U S U L A S :

PRIMERA.—El Fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las Obras de Urbanización debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

a).—Abastecimiento de agua potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el Fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros por habitante y por día.

b).—Desagüe general del fraccionamiento.

c).—Red de distribución de agua potable.

d).—Red de alcantarillado.

e).—Tomas de agua potable y descargas de albañal en cada lote.

f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.

g).—Guarniciones y banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.

h).—Alumbrado público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.

i).—Nomenclatura de calles en placas visibles, incluyendo señalamiento vial.

Tomo XXXI | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 21 de febrero de 1976 | No. 23

SUMARIO:

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de tipo habitación Popular denominado "Mayorazgo del Bosque" I ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES

(viene de la página uno)

SEGUNDA.—P L A Z O.—Se fija a la Fraccionadora un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, las obras mencionadas en la Cláusula Primera, en la inteligencia de que tal entrega no exime a la propia Fraccionadora de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

TERCERA.—La Fraccionadora deberá ceder al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, un área de vitalidad de 20,005.46 M2. (VEINTE MIL CINCO METROS CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS), Así mismo, deberá ceder una superficie destinada a espacios verdes y servicios públicos de: 6,000.00 M2. (SEIS MIL METROS CUADRADOS), misma que se ubica en terrenos cercanos al Fraccionamiento que se autoriza, estas superficies se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano aprobado.

CUARTA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las obras de urbanización del Fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas, en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio fraccionamiento; por lo tanto la Fraccionadora deberá dar aviso previo de la iniciación de los trabajos a la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que ésta ordene la supervisión de las mismas y que dicho programa se ajuste al plazo fijado en la Cláusula Segunda.

QUINTA.—Para cumplir con lo establecido en el Artículo 5o. Fracción X de la Ley correlativa, la Fraccionadora otorgará un fianza equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del importe de las obras de urbanización para garantizar su conservación durante un año a partir de la fecha de recepción de las mismas.

SEXTA.—La Fraccionadora se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del fraccionamiento en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como a respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

SEPTIMA.—La Fraccionadora y en su caso los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las Leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás, debiendo las Autoridades Estatales y Municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.—Los lotes del Fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones unifamiliares correspondientes al tipo de fraccionamiento que se autoriza.

NOVENA.—En la forma prevista por el Artículo 5o. Fracción VIII de la Ley de Fraccionamientos y 307 Bis de la Ley General de Hacienda, la fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la cantidad de: \$ 1'144,974.04 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M. N.), correspondiente a: 81,783.86 M2. (OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES METROS OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS), a razón de \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100), por metro cuadrado de superficie total.

DECIMA.—En la forma establecida por el Artículo 5o. Fracción IX de la Ley de Fraccionamientos y 335 de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la suma de: \$60,016.38 (SESENTA MIL DIECISEIS PESOS 38/100), para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización, a razón de 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, calculado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA PRIMERA.—De conformidad con lo previsto en las Fracciones XI y XII del Artículo 355 de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado la cantidad de: \$ 531,595.09 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 09/100 M. N.), para cubrir los derechos de establecimiento del sistema de agua

potable y por derechos de establecimiento del sistema de alcantarillado del Fraccionamiento pagará la cantidad de: . . . \$ 572,487.02 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 02/100).

DECIMA SEGUNDA.—Para cumplir con lo ordenado en la Fracción XII Bis del Artículo 335 de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado la suma de: \$ 125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100), por litro por segundo de agua en bloque, cuando sea suministrada por las Autoridades Estatales o sus Descentralizadas.

DECIMA TERCERA.—La Fraccionadora otorgará ante el Gobierno del Estado una garantía real consistente en comprometer los lotes marcados en el plano respectivo con los números del 1 al 47 de la Manzana XV-A. Esta superficie quedará en posesión provisional y precaria del Gobierno del Estado, hasta en tanto se realicen las obras de urbanización y la superficie comprometida irá reduciéndose hasta extinguirse totalmente en beneficio de la Fraccionadora en proporción y medida de la ejecución de las obras precitadas.

DECIMA CUARTA.—Queda autorizada la Fraccionadora a iniciar la venta de lotes, una vez que se publique el presente Acuerdo, con la condición de que los lotes que sean objeto de enajenación, cuenten con los servicios urbanísticos a que se alude en la Cláusula Primera. Toda publicidad que se haga a este respecto, deberá expresar claramente el tipo de fraccionamiento, así como la fecha de autorización que por este Acuerdo se otorga, según lo dispuesto por el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos.

DECIMA QUINTA.—El terreno que se autoriza a fraccionar no podrá ser gravado ni hipotecado, sino con la autorización expresa de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas; en la inteligencia de que tal restricción no implica en manera alguna limitación a la propiedad, sino que sólo obedece a la necesidad del Gobierno del Estado, de conocer la solvencia de la Fraccionadora para efectos del cumplimiento de las obligaciones pecuniarias y salvaguardar el interés y la buena fé de los presuntos adquirentes, manteniendo libre de todo gravamen los inmuebles de este Fraccionamiento. La presente Cláusula deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y para el efecto, la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas remitirá a dichas Oficinas un ejemplar de la "GACETA DEL GOBIERNO" en donde se inscri-

te el Acuerdo de su autorización y los datos del asiento o asientos de la inscripción del inmueble a fraccionar.

DECIMA SEXTA.—La Fraccionadora se obliga a respetar en todos sus términos el plano aprobado del Fraccionamiento. Cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la consideración de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que en su caso se apruebe por la misma. La violación a lo expresado en esta Cláusula será motivo de revocación de este Acuerdo.

DECIMA SEPTIMA.—La presente autorización se otorga a TEYCA, S. A., como un derecho personalísimo y por lo tanto, con el carácter de intransferible por lo que sólo surtirá efectos a favor de su titular. Para transferir o ceder estos derechos es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

DECIMA OCTAVA.—El área de donación a que se refiere la Cláusula Tercera, deberá ser rellenada y compactada al 90% proctor estandar hasta alcanzar los niveles de las calles colindantes con dicha superficie, en un plazo máximo de cuatro meses a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, en la inteligencia de que si no se cumpliera con esta obligación en el plazo fijado, se revocará la presente autorización sin mayor trámite.

DECIMA NOVENA.—En cumplimiento del Artículo 26 del Reglamento de la Ley, publíquese el presente Acuerdo de Autorización en la "Gaceta del Gobierno" y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos del plano aprobado del Fraccionamiento para que haga las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MEXICO.

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

ING. ARTURO J. FERNANDEZ EGUIA, promueve éste Juzgado Diligencias Información Ad-perpetuam, acreditar dicho medio posesión tiene hace más de diez años anteriores presente fecha, sobre un terreno denominado "TECORRAL" ubicase Tlalmanalco, éste Distrito Judicial, con superficie de 2-69-62 Hs., mide y linda: NORTE, 186.00 Mts., con Guadalupe Reyes; SUR, 204.90 Mts., con Guadalupe Reyes; ORIENTE, 113.20 Mts., con Guadalupe Reyes; y PONIENTE, 162.70 Mts., con Cerro.

Su publicación por tres veces, de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y periódico "El Noticiero", editanse en Toluca, Méx., expido presente en Chalco, Méx., a cuatro de febrero de 1976.—Doy fe.—El Secretario Juzgado Ramo Civil, Lic. Alfredo González Albarrán.—Rúbrica.

349.—21, 26 y 28 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

ALBERTO NATHAN MECALCO, promueve éste Juzgado Diligencias Información Ad-perpetuam, acreditar dicho medio posesión tiene hace más de diez años anteriores presente fecha, sobre un terreno sin denominación especial ubicase en Tiapacoya, Municipio Ixtapaluca, éste Distrito Judicial, con superficie de 0-25-36 Hs., mide y linda: NORTE, 60.25 Mts., con Juan Sánchez Tapia; SUR, 60.25 Mts., con Simón Rojas; ORIENTE, 40.50 Mts., con Camino; y, PONIENTE, 43.70 Mts., con Isaac Trejo.

Su publicación por tres veces, de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y periódico "El Noticiero" editanse en Toluca, Méx., expido presente en Chalco, Méx., a cuatro febrero 1976.—Doy fe.—El Secretario Juzgado Ramo Civil, Lic. Alfredo González Albarrán.—Rúbrica.

350.—21, 26 y 28 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

CAROLINA CAMAÑO MARTINEZ, promueve éste Juzgado Diligencias Información Ad-perpetuam, acreditar dicho medio posesión tiene hace más diez años anteriores presente fecha, sobre un SITIO CON CASA sin denominación especial que se ubica en 17 de Septiembre número Cinco en el pueblo de San Francisco Acuautla, Municipio de Ixtapaluca, éste Distrito Judicial, con superficie total de 2,890.00 M2., de construcción 200.00 M2., mide y linda: NORTE, 85.00 Mts., con Porfirio Castro y Sabino Camaño; SUR, 85.00 Mts., con Pedro Morán; ORIENTE, 34.00 Mts., con Barranca; y, PONIENTE, 34.00 Mts., con Calle 16 de Septiembre.

Su publicación por tres veces, de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y periódico "El Noticiero", editanse en Toluca, Méx., expido presente en Chalco, Méx., a los once días Diciembre 1975.—Doy fe.—C. Secretario Juzgado Ramo Civil, Lic. Alfredo González Albarrán.—Rúbrica.

351.—21, 26 y 28 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUAN PINEDA SANCHEZ, promueve ante este Juzgado Primero de lo Civil, diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un terreno de común repartimiento denominado SAN BARTOLO, ubicado en el pueblo de Atlalongo, Municipio de Teotihuacan de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 41.00 Mts., Luisa Sánchez; AL SUR: 41.00 Mts., con Luisa Sánchez; AL ORIENTE: 141.50 Mts., con Ignacio Flores; y al PONIENTE: 141.50 Mts., con Luis Pineda.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

353.—21, 26 y 28 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRA. JULIA HERRERA TRUJILLO.

VIRGINIA ALFEREZ DE AYESTARAN, le demanda en la vía ordinaria Civil la usucapión, respecto del lote 16 manzana 53 actualmente casa No. 44 ubicado en la Colonia México, Primera Sección de Ciudad Netzahualcóyotl de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 25.00 M. con el lote 17; SUR 25.00 M. con lote 15; ORIENTE 10.00 M. con lote 18 y PONIENTE 10.00 M. con lote 2 y calle. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de 8 en 8 días en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco, Méx., a los 28 días de enero de 1976.—Doy fe.—Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

354.—21 febrero, 2 y 11 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GUILLERMO ESPINOSA ESPINOSA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del terreno denominado "YECAXUTITLA", ubicado en el Municipio de los Reyes la Paz de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE 137.20 M. con Encarnación Galindo; SUR 137.20 M. con Isidra Ortiz Méndez; ORIENTE 29.00 M. con sucesores del señor J. Pilar Ramírez; PONIENTE 43.70 M. con carril.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México, Texcoco, Méx., a 30 de enero de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

355.—21, 26 y 28 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA DEL CARMEN Y EMMA ATILANO GOMEZ, promueve ante este Juzgado Primero de lo Civil, diligencias de INMATRICULACION, respecto de un terreno de común repartimiento denominado YECAXOTITLA, ubicado en el pueblo de Los Reyes la Paz de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 38.15 Mts., con Zeferino Villalba; AL SUR: 41.64 Mts., con sucesión del señor Malaquias M. Palacios; AL ORIENTE: 84.50 Mts., con Apolinar Serrano; y AL PONIENTE: 76.40 Mts., con sucesores de Lorenzo Méndez.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en Toluca. Se expide en Texcoco, México, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

357.—21 febrero, 4 y 16 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EMMA Y ELENA ATILANO GOMEZ, promueven diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno denominado "Yecaxutitla", ubicado en el Municipio de los Reyes la Paz, México, que mide y linda: Norte, en línea ondulada de 100.00 metros con Petronilo Méndez Salinas; Sur, 97.00 metros con terreno que fue de Miguel Ortiz y Pascual Méndez; Oriente, en línea recta 73.50 metros con Benito Méndez Corona; sigue por el mismo lado en línea curva con 72.50 metros con Serapio Hernández; y Poniente, en línea recta 78.00 metros, sigue otro Sur, con 36.50 metros con Sucesión de Apolinar Serrano; y termina por el lado Poniente en otra recta de 49.00 metros y linda con sucesión de Silverio Pérez.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en este Juzgado en términos de ley. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, México, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

358.—21 febrero 4 y 16 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MA. DEL CARMEN Y EMMA ATILANO GOMEZ, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto de un terreno denominado "YECAXUTTLA", ubicado en el Municipio de los Reyes la Paz de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 56.00 M. con Marcelo Méndez Méndez; SUR 40.00 M. con Maclovia Medina Palacios; ORIENTE 111.00 M. con carril; PONIENTE 65.00 M. con Ma. del Carmen y Emma Atilano Gómez. Con superficie de 4,704.00 M2.

Publíquese por tres veces de 10 en 10 días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México. Expedido en Texcoco, Méx., a los 28 días de enero de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

356.—21 febrero, 4 y 16 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE JIMENEZ MARTINEZ, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno denominado "MEXQUITTLA", ubicado en el pueblo de San Sebastián Chimalpa, Municipio de los Reyes la Paz, México, que mide y linda: NORTE, 39.00 metros con calle; SUR, 39.00 metros con Raúl González Flores; ORIENTE, 34.00 metros con Eliseo Nájera Santamaría; y PONIENTE, 39.00 metros con Salvador González.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en este Juzgado en términos de ley. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, México, a los once días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

359.—21 febrero, 4 y 16 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

SANTA SIRENA GONZALEZ VALENCIA, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que dice tener sobre un terreno de propiedad particular denominado fracción "NORTE" de la Ex-Hacienda "EL MAYORAZGO" ubicado en el pueblo de Juchitepec, México con las siguientes medidas y colindancias: Norte, en 280.35 Mts. con Celedonia Martínez; al noroeste, en una línea de 250.40 Mts. y otra de 105.00 Mts. con Rafael Chávez; al Sur, en 132.50 Mts. con Mariano Sánchez; al Suroeste, en 424.80 Mts. con Rosalío Velarde y al Oriente, en 40.80 Mts. con Mariano Sánchez, teniendo una superficie de cinco hectáreas diecisiete áreas y sesenta y siete centiáreas.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico el Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México.—Dado en la Ciudad de Chalco, México a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

360.—21, 24 y 26 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

LIBORIO FLORES MARTINEZ, promueve información Ad-perpetuum objeto acreditar la posesión de dos terrenos "SIN NOMBRE", ubicado en Santa María Tonanitla, que miden y linda: el 1o. NORTE 196.30 metros Clemente Arenas, SUR, 195.00 metros Eufiquio Martínez, ORIENTE 198.00 metros Asunción López, y PONIENTE 198.60 metros Francisca Chavarria, 2o. NORTE 19.15 metros Anastacio Martínez, SUR 16.64 metros Fernando Ortiz y 2.55 metros con calle, ORIENTE 37.10 metros Daniel Cedillo y Arnulfo Cedillo y PONIENTE 18.55 metros J. Guadalupe Rodríguez y 19.90 metros Fernando Ortiz.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en Zumpango, México; a los veintitres días del mes de enero de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

361.—21, 26 y 28 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

RAMON PENA ROJAS, Promovió diligencias de Información de Dominio para acreditar posesión y se le declara propietario respecto a un terreno de labor ubicado en el paraje denominado "Uña de Gato" en Santa Cruz Pueblo Nuevo; y mide y linda al Oriente, 128.00 mts. con Emilia Guadalupe, Poniente, 90.00 mts. con un camino, Poniente, 50.00 mts. con Regina Zepeda, 35.00 mts. con Zenón García, Sur, 23.00 mts. con camino, Sur, 44.00 mts. con Regina Zepeda.—Admitiose promoción ordenándose Publicaciones por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero editansa Toluca, Méx. para conocimiento del Público y quien creyera tener mejor derecho lo dedusca en término de ley y tiempo.—Tenango del Valle, Méx., 12 de febrero de 1976.—Secretario, Lic. Florencio Hernández Yllas.—Rúbrica.

362.—21, 26 y 28 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AMADO BUENDIA GONZALEZ, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto de los terrenos denominados "TEPOZANCO", ubicados en el Barrio de San Lorenzo Chimalco Municipio de Chimalhuacán de este Distrito Judicial, que miden y lindan: El Primero: NORTE 95.00 M. con Luis Páez; SUR 94.00 M. con calle; ORIENTE 19.15 M. con Pedro González; PONIENTE 22.00 M. con calle; El segundo: NORTE 82.00 M. con calle; SUR 74.00 M. con sucesión de Susano Alfaro ORIENTE 17.25 M. con Pedro González; PONIENTE 19.50 M. con calle.

Para su publicación por 3 veces de 10 en 10 días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México. Expedido en Texcoco, Méx. a los 16 días de febrero de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

363.—21 febrero, 4 y 16 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 49/76. LUCIANO NAVA ARCHUDIA, promueve diligencias de Información de Dominio sobre una fracción de terreno ubicado en Federico Nave y/n de esta Ciudad que mide y linda: Norte 11.80 Mts. con Calle de su ubicación, Sur 12.10 Mts. con Geselmo Oros Pares, Oriente 20.00 Mts. con Marcel Amaro Mejía y Poniente 20.00 Mts. con Abraham Sánchez y Rosa Leal. El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero. Toluca, Méx., a 11 de febrero de 1976.—Doy fe.—Primer Secretario, Lic. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

364.—21, 26 y 28 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

MARIA DE JESUS ARRIAGA BECERRIL.

JESUS BECERRIL CASAS, se ha presentado en este Juzgado, demandando EL DIVORCIO NECESARIO y las demás consecuencias derivadas de la Ley la C. Juez dio entrada a la demanda y ordenó correrle traslado por Edictos publicados por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Gaceta del Gobierno a efecto de que lo confiese en el término de treinta días siguientes última publicación, caso de no hacerlo seguirá el juicio en rebeldía y se tendrá por confeso de los hechos de la demanda, quedando su disposición copias de traslado Secretaría del Juzgado.

Para su Publicación por tres veces de ocho en ocho días en Periódico Gaceta Gobierno del Estado, expido el presente en Lerma, Méx., a 21 de Enero de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

365.—21 febrero, 2 y 11 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

IRENE GOMEZ VELAZQUEZ, promueve INFORMACION DE DOMINIO, respecto casa con terreno ubicado en San Miguel Ixtapan, de Ixtapan del Oro, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 69.00 Metros con arrollo; AL SUR, 87.00 Metros con Francisco Espinosa Gómez; AL ORIENTE, en 61.00 Metros con Francisco Bárcenas; AL PONIENTE, 66.00 Metros con Rosendo Ocampo Robles, con una superficie de 4,762.50 Metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días y por tres veces consecutivas, Gaceta de Gobierno del Estado y Noticiero de la Ciudad de Toluca, México.—Valle de Bravo, Méx., a 17 de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Nicolás Torres Estrada.—Rúbrica.

366.—21, 26 y 28 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ESTANISLAO GALICIA ROJAS, promueve información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio, por más de 10 años a la fecha del terreno de común repartimiento, denominado SAN MARTIN, ubicado en la Calle 5 de Mayo número 42 de Tultepec, México, que mide y linda: Norte 26.00 metros con Pablo Valdepeña; Sur 26.00 metros con Callejón sin nombre; Oriente, 42.00 metros con Porfiria Salano y Poniente, 42.00 metros con Calle 5 de Mayo, con una superficie de 1,092.00 metros 2.

Y para publicarse por 3 veces de 3 en 3 días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero, que se editan en Toluca, México, por copias en Estrados y ubicación del inmueble, se expide a los trece días de Febrero de mil novecientos setenta y seis, en Cuautitlán, Estado de México.—El Secretario Civil, Lic. Ruggiero Olivera Camprán.—Rúbrica.

367.—21, 26 y 28 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

HUMBERTO ECHEGOYEN JUAREZ, promueve información Ad-Perpetuum, del terreno de común repartimiento denominado "XIMOCO" ubicada en Zoyatzingo, Municipio de Amecameca de Juárez, Edo. de Méx., cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 27.00 Mts. con propiedad del promoviente, SUR: 27.00 Mts. con Antonio López; ORIENTE: 26.35 Mts. con Alfredo Mendoza y por el PONIENTE: 26.35 Mts., con Barranca. Dicho inmueble lo adquirió del señor Narno López Negrete.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y periódica el "Noticiero" que se editan en Toluca, Méx., expedido en Chalco, Méx., a los 31 días del mes de enero de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

368.—21, 26 y 28 febrero.

AVISO A LOS SUSCRIPTORES:

Regamos notificar con toda anticipación cualquier cambio en el domicilio, al cual venimos enviando el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

En caso de no hacerlo, cuentan con 90 días para realizar la reclamación de los números que no recibieron, por haberlos devuelto al correo, de no proceder conforme lo anterior, para obtener dichos ejemplares, deberán efectuar el pago correspondiente.

ATENTAMENTE
LA DIRECCION.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado,

Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno,

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno,

Lic. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA.

LIBROS DEL ESTADO DE MEXICO

Sres:

- INDUSTRIALES.
- COMERCIANTES.
- ABOGADOS.
- ESTUDIANTES.
- PROFESIONISTAS EN GENERAL.

Ya apareció el Manual de Salarios y Salarios Mínimos y Mínimos Profesionales (1974 - 1975).

PRECIO \$120.00, Editado por la Dirección del Trabajo y Previsión Social.

CONTENIDO:

- Ley Federal del Trabajo.
- Salarios Mínimos en el Estado de México, y en la República Mexicana.
- Salarios Mínimos Profesionales en el Estado de México y en la República Mexicana.
- Ley de Infonavit.
- Ley del Seguro Social.
- Jurisprudencia Sobre Salarios.

De venta en "Libros del Estado de México"

Av. J. V. Villada No. 202-1

Telf. 4-10-58.

Impreso en los Talleres del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadaluajara.